

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Proceso Ejecutivo -Por sumas de dinero**  
**Rad. Nro. 11001310302420210026800**

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Tener a la demandada Nubia Esperanza Damián Pulido notificada personalmente de la presente acción desde el 4 de octubre de 2021 en los términos del art. 8 del Decreto Ley 806 de 2020 y la Sentencia C – 420 de 2020 de la Corte Constitucional en la dirección electrónica [ndamian08@gmail.com](mailto:ndamian08@gmail.com) (Archivo *024MemorialAportaNotificacion.49.04.10.pdf*).
2. No tener en cuenta la contestación realizada por la demandada Nubia Esperanza Damián el 7 de octubre de 2021, como quiera que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 196 de 1971 ante esta sede judicial deberá actuar a través de abogado inscrito, a menos que acredite dicha calidad para actuar en causa propia, la cual no fue demostrada por la demandada (Archivo *021CorreoNubiaPuido.02.07.10.pdf* y *022MemorialRespuestaNubiaPulido.01.07.10.pdf*).
3. Por lo anterior, obsérvese que la demandada dentro del término para ejercer su derecho de defensa, no lo hizo.
4. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta en el momento procesal correspondiente, los abonos efectuados por la demandada el 28 de diciembre de 2021 y el 26 de enero de 2022 a la obligación que aquí se persigue en cuantía total de acuerdo a lo informado por la ejecutante (Archivo *028CorreoAportaAbonos.02.11..pdf* y *029CorreoAportaAbonos.02.26.01.pdf*).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**  
**(3)**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. \_\_\_\_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria